



## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco e Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear, personado en fecha 9 de agosto de 2013 en la Empresa CORRUGADOS AZPEITIA, S.L.U, sita en [REDACTED], del término municipal de Azpeitia (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- \* **Utilización de la instalación:** Industrial (Medidores de nivel en colada continua).
- \* **Categoría:** Segunda.
- \* **Fecha de última autorización de modificación (MO-2):** 16 de julio de 2007
- \* **Fecha de última notificación para puesta en marcha:** 16 de julio de 2007
- \* **Finalidad de esta inspección:** Clausura de la instalación.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe del Servicio de Prevención y Supervisor de la empresa AG SIDERÚRGICA BALBOA, S.A., (IRA/2624) perteneciente al GRUPO [REDACTED], así como D. [REDACTED], transportista de la empresa EXPRESS TRUCK, S.A. – ETSA, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación resultaron las siguientes



## OBSERVACIONES

La empresa Corrugados Azpeitia, S.L.U. es una compañía que pertenece al Grupo [REDACTED]. Dicho grupo empresarial ha decidido el cierre de la citada empresa, habiéndose producido la extinción de prácticamente la totalidad de los contratos laborales de sus trabajadores.

- En el momento de la inspección, el único personal existente en la empresa estaba dedicado a tareas de seguridad y vigilancia.
- Tras el despido de los trabajadores de la empresa, ha asumido las funciones de supervisor de la instalación radiactiva D. [REDACTED], con licencia válida hasta el 30 de abril de 2018. Se indica a la inspección que las actividades que va a efectuar el supervisor son las encaminadas a conseguir la clausura de la instalación radiactiva.
- Asimismo, D. [REDACTED] realiza funciones de supervisor de instalaciones radiactivas en la empresa A.G. Siderúrgica Balboa, S.A., sita en la localidad de Jerez de los Caballeros (Badajoz), empresa perteneciente al citado Grupo [REDACTED].
- La empresa dispone en sus instalaciones de los siguientes equipos y material radiactivo:
  - Una fuente radiactiva encapsulada de Cs-137 de 185 kBq (5  $\mu$ Ci) de actividad nominal en fecha desconocida, sin número de serie.
  - Siete equipos [REDACTED] medidores de nivel de acero en lingotera de colada continua, cada uno de los cuales aloja una fuente radiactiva encapsulada de Cobalto-60, de 37 MBq (1 mCi) de actividad nominal en fecha 21 de marzo de 2012, con números de serie desde el 500-03-12 al 506-03-12 inclusive.
- En el momento de la inspección, las fuentes radiactivas señaladas en el apartado anterior se encontraban ubicadas en el interior de una caja de madera, habiendo sido trasladadas la víspera, día 11 de marzo, hasta una zona vigilada próxima a las oficinas.
- [REDACTED] GmbH&Co emitió en fecha 8 de febrero de 2013, certificados de fuente radiactiva encapsulada para las siete fuentes de Co-60 n<sup>os</sup>. de serie 500-03-12 al 506-03-12; dichas fuentes prácticamente no han tenido uso en la instalación radiactiva.



Realizadas mediciones de tasas de dosis una vez formado y cerrado el sobreembalaje para el transporte (caja de madera), se obtuvieron los siguiente valores:

- 350  $\mu\text{Sv/h}$  en contacto con caja que contenía las fuentes radiactivas.
  - 13  $\mu\text{Sv/h}$  a 1 m de la citada caja.
- El bulto con las siete fuentes radiactivas de Co-60 en el interior de sus contenedores, así como la fuente de calibración de Cs-137, fue señalado con tres etiquetas romboidales con la indicación RADIOACTIVE III amarilla, contents Co-60 y Cs-137, activity 260 MBq, Transport Index 1,3; clase 7.
- Asimismo, se colocaron dos etiquetas detallando el remitente: (Corrugados Azpeitia S.L.U.) y el destinatario (AG Siderúrgica Balboa, S.A.), así como la inscripción "material radiactivo en bultos tipo A" y número "UN 2915".
- El bulto con las fuentes radiactivas así formado y señalado fue introducido mediante carretilla elevadora, en la zona de carga del vehículo de transporte y sujetado mediante cinchas de seguridad, tensadas convenientemente.
- Se manifiesta por el supervisor que el material radiactivo transportado desde Corrugados Azpeitia S.L.U. hasta AG Siderúrgica Balboa, S.A., pasa a integrarse en el material autorizado en la instalación radiactiva de esta última empresa, de referencia IRA/2624.
- No se disponía por parte del Supervisor de ningún equipo detector de radiación con el que poder efectuar la vigilancia radiológica de las operaciones a realizar, manifestándose a la inspección que desconoce donde se encuentran los radiómetros que poseía la instalación radiactiva.
- Durante la inspección se pudo comprobar que el supervisor portaba un dosímetro personal marca [REDACTED], leído por la entidad [REDACTED].
- Asimismo, el supervisor mostró a la inspección los seis dosímetros de área, correspondientes a dos meses de lectura (tres azules y tres amarillos), los cuales se habían retirado de la instalación al no existir ya material radiactivo; se indicó a la inspección que van a ser remitidos al centro lector.
- Por otra parte, se manifestó a la inspección que los dosímetros del personal profesionalmente expuesto ya habían sido remitidos al centro lector para su última lectura, finalizando el contrato con dicho centro lector.



Se manifestó a la inspección que los accesos a la zona de colada continua estaban todavía señalizados en base a lo dispuesto en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, por lo que por parte de la inspección se señaló que, una vez que se ha eliminado todo el material radiactivo de la instalación se debe eliminar también la señalización correspondiente.

- El transporte de las fuentes radiactivas por carretera desde Azpeitia hasta Jerez de los Caballeros fue realizado por la empresa Express Truck, S.A. – ETSA.
- El vehículo de transporte era una furgoneta marca [REDACTED] modelo [REDACTED] matrícula [REDACTED] propiedad de la empresa Express Truck, S.A. – ETSA.
- El conductor de la empresa ETSA era D. [REDACTED], con certificado de formación válido para el transporte de mercancías peligrosas de la clase 7, n.º [REDACTED] válido hasta el 8 de marzo de 2014. asimismo, disponía de un dosímetro [REDACTED]; n.º 0017342, leído por la empresa [REDACTED].
- El transporte no disponía de detector de radiación; entre la cabina y zona de carga de la furgoneta existía, como medida de protección, una mampara plomada.
- El vehículo estaba dotado de dos extintores de 6 Kg. y 3 Kg., uno en la cabina y otro en la zona de carga, chalecos reflectantes, una linterna, calzos para el vehículo, triángulos, cinta para acordonar, así como otro material para emergencias.
- El vehículo se encontraba señalizado mediante tres placas-etiquetas romboidales indicativas de mercancía peligrosa clase 7 con la leyenda "Radioactive" y el trébol; dos en los laterales y una en la parte trasera del vehículo, y dos paneles naranja sin número de clase ni materia peligrosa situados en el frente y en la trasera del vehículo.
- Para el transporte de las fuentes radiactivas se disponía de la siguiente documentación:
  - Carta de porte, en la cual figuraba como expedidor Corrugados Azpeitia, S.L.U. lugar y fecha de transporte. Como transportista aparece Express Truck, S.A., destinatario AG Siderúrgica Balboa, S.A, en Jerez de los Caballeros (Badajoz).
  - Instrucciones específicas de seguridad del transporte para el material radiactiva con código UN 2915.
  - Información del expedidor sobre las medidas que debe adoptar el conductor según el ADR.
  - Lista de comprobaciones a efectuar por el conductor del vehículo y teléfonos de emergencia.

- Los niveles de radiación obtenidos tras realizar las correspondientes mediciones sobre el vehículo de transporte fueron los siguientes:



- 6,0  $\mu\text{Sv/h}$  en contacto con el vehículo de transporte (parte lateral izda.).
- 9,20  $\mu\text{Sv/h}$  en contacto con el vehículo de transporte (parte lateral dcha.).
- 60,0  $\mu\text{Sv/h}$  en contacto con el vehículo de transporte (parte trasera).
- 2,20  $\mu\text{Sv/h}$  a 2 metros del vehículo de transporte.
- 1,20  $\mu\text{Sv/h}$  en asiento de conductor, a la altura de la cabeza.
- 0,89  $\mu\text{Sv/h}$  en asiento de conductor, a la altura de la espalda.

**DESVIACIONES**

1. La instalación radiactiva IRA/2624 no dispone de autorización para poseer una fuente radiactiva de Cs-137, en base a lo recogido en la Autorización de modificación de la citada instalación, emitida por la Dirección de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Junta de Extremadura, en fecha 15 de junio de 2009, y autorización expresa posterior del CSN, de fecha 26 de julio de 2013.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, la instrucción IS-28 sobre especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría y la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de agosto de 2013,



Fdo. [Redacted]  
Inspector de Instalaciones Radiactivas.

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

\* Indicar que en la pag. 2 de 7, existe errata ya que en el pto. 6 pone fecha inspección día 11 de marzo, cuando es 8 de agosto.

En Jerez Caballeros, a 27 de Agosto de 2013

Fdo.: [Redacted]  
Cargo: [Redacted]

**DILIGENCIA**

En el apartado Trámite del Acta de Inspección de referencia CSN-PV/AIN/13/IRA/2560/13, de fecha 9 de agosto de 2013, correspondiente a la inspección realizada a la empresa CORRUGADOS AZPEITIA, S.A., sita en el [REDACTED] en el municipio de Azpeitia (Gipuzkoa), D. [REDACTED] Supervisor de la instalación radiactiva, presenta una observación respecto a la página 2 del acta.

El inspector que suscribe la presente diligencia acepta la corrección, al ser una errata en una fecha indicada, apreciable por el contexto del acta.

Vitoria-Gasteiz, a 02 de septiembre de 2013. [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]  
Inspector de Instalaciones Radiactivas